

ALCANCE No 1

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 de 2022 DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 1 al DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE del Proceso de Selección Simplificada No. 09, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL VAUPÉS”

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veinticuatro (24) de febrero de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral **2.2.1** Denominado **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE**, el cual quedará de la siguiente manera:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735 m2)**, cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada **CINCUENTA (50) PUESTOS DE TRABAJO**.

Nota. Para los contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**, no será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, si dentro de las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil con el mínimo de área intervenida requerida.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10".

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **MIL CUATROCIENTOS (1.400) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

2. Modificar el numeral **2.8 PERSONAL MINIMO REQUIRIDO**

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECÍFICA A ACREDITAR			% de dedicación MÍNIMA durante plazo de ejecución
				Como / En	Requerimiento (Número de contratos)	Requerimiento particular	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida de 1.500 m2.	50%
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Residente de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida de 1.000 m2.	100%
1	Asesor en redes eléctricas, voz y datos	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor Electricista o Diseñador Electricista o residente electricista en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 1.500 m2.	30%
1	Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	Ingeniero civil con título de postgrado en hidráulica o ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o diseñador redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o residente de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios en contratos de construcción y/o	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 1.500 m2.	30%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECÍFICA A ACREDITAR			% de dedicación MÍNIMA durante plazo de ejecución
				Como / En	Requerimiento (Número de contratos)	Requerimiento particular	
				ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.			
1	Asesor en ventilación mecánica y aires acondicionados	Ingeniero mecánico o afines	Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la certificación Profesional. Adicionalmente deberá cumplir requisitos de acuerdo con lo reglamentado por la ley 400 de 1997. (modificada por la Ley 1229 de 2008)	Asesor o residente en ventilación mecánica y aires acondicionados en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) proyectos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo que intervino o presto servicios en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración de más de 120 tons	30%
1	Residente SISOMA	Profesional especializado en HSEQ o mínimo Técnico SISOMA	Tres (3) años contados a partir de la expedición del título que lo acredita como especialista, profesional tecnólogo o Técnico con licencia vigente.	Residente SISOMA en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 1.200 m2.	100%
1	Maestro de obra	N/A	N/A	Maestro de obra con experiencia en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones.	En un máximo de tres (3) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 1.500 m2.	100%

El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los

requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales, el contratista deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El Contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales, el contratista deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El Contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

3. Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de 2022